



Resolución Viceministerial

Nro. 051-2018-VMPCIC-MC

Lima, **16 ABR. 2018**

VISTOS, el Informe N° SS00124-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° SS00039-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del Oficio N° 15-2017-MDS/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Singa, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, solicitó la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la danza guerrera “Los Huancas de Singa”;

Que, mediante Informe N° SS00039-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° SS00124-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 2 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Los Huancas de Singa*, de la provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco;

Que, el distrito de Singa se encuentra dentro de una región reconocida por ser un archipiélago étnico, marcado por la confluencia de diversas culturas. Como parte de ello, ha mantenido contacto desde su antigüedad con poblaciones amazónicas a las que se hace alusión en la danza *Los Huancas de Singa*, de acuerdo a la tradición oral. Este contacto y parentesco cultural entre pueblos andinos y amazónicos también ha sido corroborado por estudios lingüísticos y etnohistóricos;

Que, en ese sentido, la danza *Los Huancas de Singa* evocaría los constantes desplazamientos, enfrentamientos e intercambios entre grupos culturales del periodo precolombino que habitaron territorios comprendidos en la actual región Huánuco. La tradición oral local la vincula con grupos étnicos que habrían habitado en la margen izquierda del río Marañón. Asimismo, señala que la danza estaría inspirada en tres figuras antropomorfas sobre piedra, ubicadas en el lugar conocido como *Huancachaca* y cubiertas por líquenes de color rojo que asemejarían al color de los trajes usados en la danza. Esto permite asociar al personaje de la danza *Los Huancas de Singa* con pueblos antiguos del oriente amazónico, a los que se considera como ancestros;

Que, esta expresión tiene semejanzas con danzas de la sierra central, con una presencia dominante en las fiestas celebradas durante el inicio del solsticio de verano, como la Navidad y el Año Nuevo; periodo en que se da el cambio de autoridades que marca el final de un ciclo anual y el inicio del siguiente. En este tiempo, la presencia de estos personajes diluye temporalmente las fronteras entre el mundo cotidiano, dominado por la formalidad y la religión oficial, y el mundo mítico de los orígenes precristianos;



Resolución Viceministerial

Nro. 051-2018-VMPCIC-MC

Que, asimismo, una serie de danzas comparten nombres y elementos similares en varios centros poblados de distritos aledaños como Llata en la provincia Huamalíes, Quivilla en la provincia Dos de Mayo, e inclusive en el distrito de Huantar en la provincia Huari del departamento de Ancash. Pero aunque se pueden observar semejanzas en el vestuario con las danzas de *huanca*s en los centros poblados de Morca y Palanca en Llata, o la danza *Arpahuanca de Huantar*, se trata de expresiones distintas en su sentido simbólico así como por las fechas y fiestas a las que cada una está asociada;

Que, la danza *Los Huanca de Singa* es ejecutada por una cuadrilla de ocho o más danzantes que se desplazan en una misma fila. Los danzantes se diferencian según el rol que cumplen. El más experimentado del grupo asume el rol de *capitán*, quien dirige toda la coreografía. Después de este vienen dos *guiadores*, quienes se ubican al final de cada fila y orientan a los demás danzantes en sus desplazamientos. Los demás integrantes de la cuadrilla repiten los pasos ejecutados por los *guiadores* y el *capitán*. La cuadrilla es acompañada por un conjunto de músicos integrado por un arpista y hasta tres violinistas, quienes ejecutan las diferentes tonadas que acompañan cada sección coreográfica, marcando los cambios que esta atraviesa durante la danza;

Que, la indumentaria para la danza *Los Huanca de Singa* incluye un poncho o chaleco rojo de tela de pana, bordado con motivos florales en filamentos dorados o plateados. En los hombros de esta prenda se cosen dos manguillas blancas que cubren los brazos del danzante. También se lleva un pantalón corto de tela de raso que incluye franjas de colores vivos como amarillo, verde y rojo. El pantalón tradicional es de tela de pana en color rojo, con bordados similares a los del chaleco. Bajo las rodillas se lleva cascabeles de bronce cubiertos por guardapolvos o cortinillas de tela. El calzado incluye zapatos de cuero, zapatos media bota de color negro o zapatillas;

Que, los danzantes llevan la cabeza cubierta con una pañoleta blanca de algodón que llega hasta los hombros. Sobre esta, cada danzante luce una monterilla roja finamente decorada con espejos y bordados dorados o plateados de motivos florales, así como una corona de hojas y flores dispuestas en forma de arco. Sobre el rostro, el danzante lleva una máscara de madera tallada y pintada la mitad de amarillo y la otra de celeste, verde o rojo, con labios y colmillos en alto relieve, así como barba y pestañas de color negro. Sobre la máscara se colocan figuras de insectos, lagartijas, y serpientes, como una representación del desplazamiento de grupos indígenas de la región amazónica hacia la región andina;

Que, además de esta indumentaria, cada uno de los danzantes lleva dos implementos. Un garrote o báculo de madera de poco más de un metro de largo, decorado con una doble espiral de colores, y un broquel de madera pintado con franjas de colores. Estos implementos son usados durante las diferentes etapas de la danza, en representación de las armas usadas por las poblaciones a las que la danza evocaría. También debe señalarse el uso de una *pijcha* o *huallqui*, bolsa en la que se

llevan hojas de coca, así como un frasco de mate llamado *ishcupuro* en que se lleva cal. Las hojas de coca son usadas tanto para el *chacchado* (consumo por masticado) como para la lectura de la suerte;

Que, estos elementos estarían relacionados con los relatos de origen de la danza que la vinculan a la población amazónica. Así, los colores amarillo, celeste, verde y rojo presentes en la indumentaria suelen ser interpretados por los portadores como una representación del camuflaje asociado a la guerra. No obstante, una lectura más amplia de estos rasgos y otros, como los colmillos en alto relieve, vinculan a la danza con elementos iconográficos y religiosos de poblaciones pre-incas que tuvieron presencia en la zona. De este modo, se reivindicaría una herencia cultural que remite a culturas como *Chavín* y *Huacrachuco*, que habrían tenido influencia sobre el actual territorio ocupado por el distrito de Singa;

Que, sobre la coreografía de la danza *Los Huancas de Singa*, esta sigue una secuencia de momentos denominados *pasacalle*, *mudanza*, *pasión*, *yawar mashtay*, *amistad*, *ayhuallá* y *huanca huanuy* (muerte del *huanca*). El *pasacalle* es el desplazamiento de danzantes a lo largo de las calles de Singa. Las *mudanzas* y *pasiones* designan pasos específicos que realizan los danzantes y que, según los relatos de danzantes mayores, solían ser hasta doce aunque en la actualidad parecen haberse reducido en número. El *yawar mashtay*, o derramamiento de sangre, es el momento en que se evoca los antiguos enfrentamientos. Mientras que la *amistad*, también denominada *shoganacuy*, representa la reconciliación después de la lucha;

Que, el momento final varía dependiendo de la ocasión en que la danza es representada. Cuando esta se da en el marco de la Navidad se lleva a cabo el *huanca huanuy*, en que se representa la muerte y posterior resurrección del último *Huanca* en cruzar la frontera de retorno a la selva. Seguidamente, se realiza al *ayhuallá* en que los *huancas* regresan a sus lugares de origen tras haber librado enfrentamientos y batallas. Cuando la danza se representa en otros espacios distintos al de la Navidad, como concursos, actuaciones u otro tipo eventos de carácter cívico, no se representa el *huanca huanuy* sino que se pasa directamente al *ayhuallá*;

Que, la danza *Los Huancas de Singa* es representada anualmente en el marco de la fiesta de la Navidad, tradicionalmente celebrada entre el 22 y 26 de diciembre de cada año. Sin embargo, hace poco más de un década el aumento de las lluvias obligó a que se trasladara parte de los actos festivos del 26 al 27 de diciembre, lo que fue eventualmente adoptado como parte de la costumbre. Durante estas fechas también son representadas otras danzas como la *Jija Huanca* y el *Son del diablo*, interpretadas de forma secuencial por el mismo grupo de danzantes que luego ejecutan la danza *Los Huancas de Singa*. Asimismo, se hacen presentes comparsas de *Negritos* y *Pastores*. Esta conjunción de múltiples danzas en torno a un mismo contexto festivo ritual sería el resultado de las campañas de evangelización impulsadas durante la época virreinal, que derivaron en el establecimiento de cofradías para la veneración de la imagen del Niño Jesús;



Resolución Viceministerial

Nro. 051-2018-VMPCIC-MC

Que, esta festividad se inicia por la noche del 22 de diciembre con la *Estación o Sharcuy*, acto en que los músicos de la danza *Jija Huanca* recorren las principales calles de Singa. Por la tarde del día siguiente se desarrolla la *entrada*, momento en que los músicos vuelven a desplazarse por Singa, acompañados por los encargados de la organización de la festividad. En la madrugada del 24 de diciembre inicia el *alba*, momento en el que los danzantes de la *Jija Huanca* recorren las principales calles del pueblo, ingresando luego a la plaza principal donde ejecutan su coreografía. Por la mañana del mismo día, el funcionario o mayordomo de la festividad entrega a los danzantes el vestuario de la Virgen María, de San José y del Niño Jesús, a fin de realizar el *armapakuy* o armado del Nacimiento al interior de la iglesia Santa Ana de Singa. Asimismo, este mayordomo hace entrega del vestuario e implementos para la posterior representación de la danza *Los Huancas de Singa*;

Que, por la tarde del día 24 de diciembre se hace la representación del *Son del diablo*, comparsa que, al igual que la de *Jija Huanca* el día anterior, recorre las principales calles del pueblo para luego confluir en la plaza principal. Al final del día se realiza la ceremonia del *cera apay* (traslado de velas), en la que el mayordomo saliente y el entrante reiteran el compromiso de mantener la continuidad de la festividad. Este compromiso es mediado por la entrega de la *truca wawa*, un bizcocho de gran tamaño con forma de muñeco y adornado con flores que simboliza la reciprocidad, así como un cántaro de chicha de jora adornado con pétalos de flores al cual se denomina *aloja*;

Que, concluidos estos actos, se espera la entrada de *Los Huancas de Singa*. Esta tiene lugar a la medianoche del 24 de diciembre. Al igual que con la *Jija Huanca* y el *Son del diablo*, los danzantes de *Los Huancas de Singa* recorren las principales calles para dirigirse y ser los primeros en llegar a la iglesia de Santa Ana, donde rinden culto a la imagen del Niño Jesús que ya se encuentra colocada en su pesebre;

Que, a la mañana del día siguiente, 25 de diciembre, la comparsa de *Los Huancas de Singa* recorre las calles del pueblo, desarrollando el *pasacalle* y deteniéndose en tiendas así como casas de autoridades municipales y comunales. Tras esto, la comparsa se concentra al frente de la Municipalidad, recorriendo la plaza principal y tomando rumbo hacia la casa de los mayordomos de la festividad, que la reciben con alimento y bebida. Hacia el mediodía, los danzantes se vuelven a concentrar en la plaza principal, donde hacen la representación de las *mudanzas y pasiones* de la danza con el característico *yawar masthay* o enfrentamiento entre bandos. Finalizado el enfrentamiento, los *huancas* se reconcilian mediante un abrazo y concluyen con el momento de la *amistad* bailando al ritmo del *chimayche*, género musical alegre yailable interpretado por los músicos con arpa y violín;

Que, por la mañana del 26 de diciembre, la comparsa hace el recorrido del *alba* acompañada por el repique de las campanas del pueblo y fuegos artificiales, visitando la casa de los ex mayordomos de la festividad en compañía del mayordomo entrante. El 27 de diciembre se repite el *alba*, anunciándose la realización del *huanca huanuy* por la tarde en la plaza principal. Dicho acto, escenificado con ramas de árboles

dispuestas sobre el suelo en representación de un bosque, es acompañado por demostraciones de energía que se interpretan como actos de indignación ante las profecías de muerte y los símbolos del ritual cristiano, tales como el sonido de las campanas de la iglesia y cruces arrojadas sobre el recorrido seguido por los *huanca*s;

Que, otro tipo de anuncio sobre la muerte de los *huanca*s se da cuando estos invitan a los asistentes a *chacchar* coca y pronosticar si morirán o vivirán. De recibir un pronóstico desfavorable, estos pueden propinar golpes al público con un golpe de su garrote o broquel. Por otro lado, el público lanza frases en quechua alusivas a la muerte del *Huanca*, lo que desata su furia rompiendo las cruces con sus garrotes y broqueles, o lanzando objetos a quienes repiten las frases. Estas pueden ser *Huanca*, *cananshi huanunqui* o *Huanca*, *warayshi huanunqui*, que significan *Huanca*, *dicen que hoy vas a morir* y *Huanca mañana dice que vas a morir*;

Que, finalmente, los integrantes de la comparsa representan el desplazamiento por un camino zigzagueante hasta cruzar un puente, donde el último *Huanca* simula caer y morir. Sus compañeros lo rodean e intentan ayudarlo, pero terminan rodeando su cuerpo con ramas y frutos para seguir con su recorrido mientras el público toma su distancia ya que el *Huanca* termina por revivir. Al hacerlo y verse abandonado, este se enfurece, destruyendo el bosque de ramas y lanzando los objetos a su alcance hacia el público. Solamente sus compañeros podrán capturarlo y tranquilizarlo para luego celebrar su retorno. Así termina la presentación de la danza *Los Huanca de Singa*;

Que, el que el *huanca huanuy* sea representado únicamente durante el tiempo navideño, y no en otras fechas en que la danza de *Los Huanca de Singa* también es representada hoy en día, indicaría que es al final de un ciclo anual en el cual el contacto entre los dos niveles de existencia se salda con una violenta ruptura, siendo ello necesario para conjurar el conflicto latente con un acto de reconciliación. Así, la danza ofrece un comentario sobre la historia cultural de la región, marcada por el contacto interétnico entre los pueblos nativos de sierra y de selva, y del conjunto indígena con el universo cultural implantado por la Colonia;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° SS00124-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la danza *Los Huanca de Singa* de la provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo



Resolución Viceministerial

Nro. 051-2018-VMPCIC-MC

al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Los Huancas de Singa* de la provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, por tratarse de una expresión que combina la evocación de un pasado prehispánico junto con la veneración a la imagen del Niño Jesús, constituyéndose en un testimonio de los procesos de encuentro cultural que han tenido lugar en dicha área geográfica a lo largo de los últimos siglos, siendo hoy un símbolo de identidad de los pobladores de Singa.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° SS00124-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° SS00124-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco y a la Municipalidad Distrital de Singas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

